República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, nueve (09) de Junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ALIMENTOS
Demandante: MILEIDA VERGARA BLANCA
Demandado: JEFERSON HOYOS MURILLO
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00102-00.

Revisado el cartulario, se observa la carencia de la correspondiente notificación a la parte demandada lo que corresponde a la comisaria de familia de falan con la señora Mileida Vergara Blanca, quienes deben cumplir con lo preceptuado en los artículos 290,291,293 cada uno acorde a la circunstancia teniendo en cuenta la modificación del decreto 806 de 2020.

Es importante resaltar que el proceso actual es de fijación de cuota alimentaria, si lo que se pretende es el cobro de las cuotas de alimento provisional acorde con el articulo 397 del Estatuto General del Proceso, donde se debe iniciar por la parte demandante a través de la asesoría de la comisaria de familia de falan el correspondiente proceso ejecutivo donde se debe liquidar mes a mes la cuota alimentaria por cada año, como a la fecha no es el proceso que se

inicio por las partes demandantes, no es posible realizar lo pretendido por la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 55 de hoy _10 DE junio l de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ